

NORMAS DE PUBLICACIÓN EN EL AHDE

La publicación de trabajos en el Anuario de Historia del Derecho Español se ajustará a las siguientes instrucciones.

1. Los trabajos que se remitan a la revista para su publicación deberán ser originales; sus autores harán constar expresamente en un escrito dirigida a la Secretaría del AHDE que no han sido publicados en otros idiomas ni simultáneamente remitidos a otras revistas o publicaciones. El autor está obligado a comunicar si alguna parte del trabajo ha sido publicado con anterioridad.
2. El trabajo se encabezará por el título del trabajo, y el nombre del autor. A estos debe seguir un resumen, con sus correspondientes palabras claves (se recomienda un número de seis), en español e inglés. Dichos resumen y abstract deben describir en unas 250 palabras el objetivo, fuentes, metodología, argumentos y conclusiones del trabajo. A continuación debe aparecer el correspondiente sumario, donde se señale la estructura en epígrafes y subepígrafes. Se entienden excluidos de estas normas los comentarios sobre las obras jurídicas que se insertan en la sección de BIBLIOGRAFÍA.
3. Todos los trabajos deben acompañarse del nombre del autor del artículo, junto con sus datos profesionales, filiación institucional, correo electrónico y dirección del centro de trabajo y personal.
4. El Consejo de Redacción y, en su caso la Dirección del AHDE determinarán la sección en la que aparecerán los trabajos que previamente hayan sido aceptados.
5. Es preceptivo que todos los trabajos remitidos al AHDE se ajusten a las normas de elaboración de referencia bibliográficas ISBD. Para la sección de BIBLIOGRAFÍA, para realizar el encabezamiento de la obra a recensionar, debe seguirse la norma ISO 690-1987 y su equivalente UNE 50-94. Cualquier consulta sobre el particular se dirigirá al correo electrónico de la Secretaría del AHDE secretaria.ahde@gmail.com. En el momento en que se habilite la página web del ANUARIO, se ofrecerá un enlace con desarrollo explícito de estas normas de edición.
Se ruega enviar los trabajos en WORD, con tipo de letra TIMES NEW ROMAN 12 y 11 para notas al pie; a espacio sencillo. No deben enviarse los trabajos en PDF pues dificulta su posterior manejo en la edición de los mismos.
6. Los envíos se remitirán por correo electrónico a la Secretaría del AHDE: secretaria.ahde@gmail.com. En el caso excepcional de que se remitan en soporte

informático, éste debe remitirse a la siguiente dirección: Vicesecretaría del AHDE (Carmen Losa), Departamento de Historia del Derecho, despacho 715. Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid. Ciudad Universitaria s/n. 28040, Madrid.

7. El periodo de aceptación de originales para el volumen en curso de edición finalizará cada año el día 30 de marzo.
8. El AHDE acusará recibo de los originales recibidos, y resolverá sobre su publicación, tras haber sido sometidos a un proceso de evaluación, anónimo por pares, por parte de los especialistas en la materia pertenecientes al Consejo de Redacción. De acuerdo con los informes emitidos, la Dirección del AHDE decidirá la publicación y, si fuere el caso, solicitará a los autores de los trabajos las modificaciones sugeridas por los informantes. Se garantiza que la evaluación se llevará a cabo manteniendo sin excepción y rigurosamente el anonimato, tanto del autor como de los evaluadores.
9. La comunicación definitiva de la aceptación de un trabajo, se ajustará, en la medida de lo posible a la fecha de reunión anual del Consejo de Redacción. En ningún caso excederá el plazo de dos meses a contar con el periodo de finalización de entregas de originales el 30 de marzo.
10. Los autores recibirán las primeras pruebas de imprenta para su corrección, que consistirá exclusivamente en subsanar los errores gramaticales o tipográficos que no se ajusten a las normas de edición. No cabe introducir en el texto modificaciones que alteren de modo significativo el contenido del artículo, y, por tanto, el ajuste tipográfico. Para evitar retrasos en la publicación se ruega la máxima rapidez en la devolución de las pruebas corregidas. La corrección de segundas pruebas correrá a cargo de la dirección del AHDE.
11. Los autores de los trabajos aceptados deberán ceder antes de su publicación los derechos de explotación y copia de sus artículos al Anuario, y a la entidad editora: el Ministerio de Justicia; cesión de derechos que tiene por finalidad la protección del interés común de los autores y editores. Esta cesión debe realizarse en un documento que se remitirá al Anuario, una vez que el trabajo haya sido admitido por el Consejo de Redacción.